

INFORME DE SECRETARIA. A despacho la presente demanda que correspondió por reparto, para lo de su cargo, provea.  
Santiago de Cali, 13 de octubre de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

|             |                                  |
|-------------|----------------------------------|
| PROCESO     | EJECUTIVO                        |
| DEMANDANTE: | DIANA AURORA ORTEGA ROJAS        |
| DEMANDADO:  | ANDERSON RODRIGUEZ MINA          |
| RADICACIÓN  | 76-001-31-03-012 / 2021-00265-00 |

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Estando el presente proceso para decidir sobre la admisión y una vez revisada se observa que este Despacho no es competente para tramitarla, según lo dispuesto en el Arts. 20, 26 y 26 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente: *“Competencia de los jueces civiles del circuito en primera instancia. Los jueces civiles del circuito conocen en primera instancia de los siguientes asuntos: De los contenciosos de mayor cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria salvo los que le correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa.*

En el presente asunto realizada la revisión de la demanda se tiene que la pretensión, arroja la suma de \$3.000.000, lo cual significa que tomando como referencia este valor para el cobro se tiene que se trata de una demanda de menor cuantía, de la cual no corresponde conocer a este despacho.

En mérito de lo anterior este Juzgado carece de competencia para conocer de la presente acción pues el límite de la mayor cuantía parte de \$ 136.278.900, por ello, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia en razón de la cuantía.

SEGUNDO: REMÍTASE las presentes diligencias al Juzgado Civil Municipal de reparto de esta ciudad.

TERCERO: CANCELESE su radicación en el libro y sistema.

**NOTIFÍQUESE  
LA JUEZ**

**CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO**

liliana

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE  
CALI  
SECRETARIA

HOY \_\_\_\_\_, NOTIFICO EN  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 012**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf0c7b7092d337f9604f09fafab8711f15c692cac6d74880d115221075a17f3**

Documento generado en 08/11/2021 01:34:15 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>